



HECHO ESENCIAL

CEMENTO POLPAICO S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 103

Santiago, 28 de enero de 2013

Señor
Fernando Coloma Correa
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
SANTIAGO

De mi consideración:

De conformidad a lo previsto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y la Norma de Carácter General N° 30 de vuestra Superintendencia, debidamente facultado informo a Ud., en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente:

Con esta fecha, y luego de una revisión y evaluación realizada de conformidad a la normativa aplicable a operaciones con partes relacionadas, los miembros no involucrados del Directorio de Cemento Polpaico S.A. (la "Sociedad") han acordado no aprobar la celebración de un *Franchising Agreement* con HTEC, entidad vinculada al controlador de la Sociedad, en los términos propuestos por dicha entidad. Dicho acuerdo buscaba remplazar el Contrato de Asesoría y Asistencia Técnica actualmente vigente entre la Sociedad y HGRS —entidad también vinculada al controlador— el cual tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2013.

En conformidad a lo anterior, el Directorio ha acordado que, de no mediar nuevos antecedentes, a partir del 1 de abril de 2013, los servicios asociados a dicho Contrato de Asesoría y Asistencia Técnica, serán contratados con el controlador o terceros, en base a un análisis caso a caso, cumpliendo con la normativa aplicable a operaciones con partes relacionadas.

Se estima que lo anterior no producirá impacto o efectos relevantes en la situación financiera o en los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

Louis Beauchemin
Gerente General
Cemento Polpaico S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso